

207628



F. C. 1-9-1976

MLC A40

Nº 207.628

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD.-

SOLICITANTE: TURBO, S.A.

RESIDENCIA: Sor Eulalia de Anzizu, 11 -BARCELONA-

ENUNCIADO: PANTALON DEPORTIVO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

MG.

- 2 -
207628



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

207628



1

La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un pan-
talón deportivo, perfeccionado, que presenta la particulari-
dad de ajustarse moldeando la figura atletica del deportis-
ta sin entorpecer los movimientos propios que éste ejecuta
durante la práctica del deporte de que se trate.

5

Actualmente, los pantalones deportivos, a fin -
de no constituir impedimento para el desarrollo de movi-
mientos, son holgados y antiesteticos sin dejar por ello -
de estorbar las evoluciones del cuerpo hasta el punto de -
que los usuarios se recogen las perneras rompiendo la viri-
lidad de la figura atletica del deportista.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Lo ideal es un pantalón ajustado que además de fa-
vorecer la figura del atleta aumente el confort del mismo.

La solución adecuada consiste en dotar al panta-
lón deportivo de unas franjas elásticas laterales que, in-
terpuestas entre las costuras que unen ambas piezas, absor-
ben en todos los sentidos las contorsiones del deportista.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
la presente memoria descriptiva, formando parte integrante
de la misma, una hoja de planos donde la figura única re-
presentada muestra una vista en perspectiva del pantalón de-
portivo que constituye el objeto de la presente invención.

25

En esta figura puede observarse que el pantalón -
en cuestión está constituido por una pieza delantera 1 y -
otra posterior 2, ambas circundadas superiormente por una
cinturilla elástica 3 para ajuste de la prenda al talle del
deportista.

30

207628



1

Las piezas citadas 1 y 2, además de la retención que de las mismas ajecuta la aludida cinturilla 3, se unen entre sí por dos costuras laterales como es habitual, pero en virtud de que este remate de la prenda no es suficiente, como la práctica ha demostrado, para que el pantalón se amolde convenientemente al cuerpo del deportista, se ha previsto precisamente sobre tales costuras laterales la aplicación de una franjas longitudinales 4, de naturaleza elástica, discurrientes en la totalidad de la altura del pantalón, es decir, desde la susodicha cinturilla 3 hasta el borde de cada pernil.

5

10

15

Así, de esta manera, es posible que el pantalón se ajuste perfectamente al cuerpo sin que por ello que de embarazado de movimientos el deportista, ya que la naturaleza elástica de las franjas 4 hace que las mismas se distienda y encogan en todos los sentidos absorbiendo las contorsiones del atleta.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



207628

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

15 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



2076

1

1ª.- " PANTALON DEPORTIVO PERFECCIONADO".--

del tipo que incorpora una cinturilla elastica y esta constituido a base de dos piezas, una posterior y otra delantera -
unidas entre si por dos costuras laterales; caracterizado esencialmente porque el pantalon en las costuras laterales esta -
provisto de franjas longitudinales de naturaleza elastica interpuesta entre las costuras que unen ambas piezas.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PANTALON DEPORTIVO PERFECCIONADO".

10

Todo tal y como queda descrito en las presentes reivindicaciones que constan de seis página mecanografiada, y dibujos que se acompañan.

15

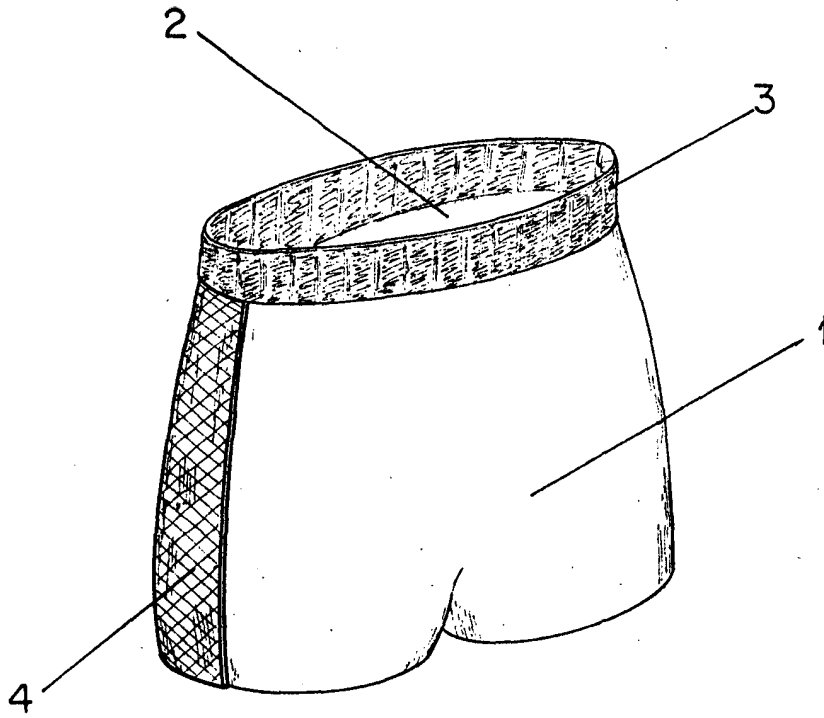
Madrid, 19 Noviembre 1974.
BERNARD UNGRIA
p.p.

20

25

30

207628



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.